

Liga Pampeana de Fútbol

Sanciones Dictadas por el H. Tribunal de Disciplina Miércoles 30/07/2025

Presidencia: A cargo de Julio R. Ballari.-

JUGADORES SUSPENDIDOS

APELLIDO Y NOMBRES	CLUB	DIVISIÓN	FECHA	CANT. PART.	ART. DEL REGL.
ARCE, JOAQUIN	COSTA BRAVA	1ra. - T. Int.	23/07/2025	2 (DOS)	200° A 2
RODAS, ERIC	ALVEAR F. C.	1ra. - T. Int.	23/07/2025	1 (UNO)	204°
BRUECHET, TOBIAS	CULT. INTEGRAL	7ma.	26/07/2025	3 (TRES)	200° A 8 - 199°
AGRADI, MATEO	SP. INDEPENDIENTE	7ma.	26/07/2025	1 (UNO)	204°
FALKENSTEIN, IAN	FERRO DE ALVEAR	6ta.	26/07/2025	2 (DOS)	200° A 8
AGUILERA, LUCIANO	FERRO DE REALICO	6ta.	26/07/2025	1 (UNO)	209°
RODRIGUEZ, SAHIEL	LONQUIMAY CLUB	6ta.	26/07/2025	1 (UNO)	209°
HERNADEZ, FABRICIO	FERRO DE PICO	5ta.	26/07/2025	1 (UNO)	204°
PEREZ, BENJAMIN	COSTA BRAVA	5ta.	26/07/2025	2 (DOS)	200° A 11
BROTO, CAYETANO	ALVEAR F. C.	5ta.	26/07/2025	1 (UNO)	204°
FORTUSKI, BENJAMIN	DXT	5ta.	26/07/2025	2 (DOS)	200° A 8
REYNOSO, LAUTARO	PICO F. C.	5ta.	26/07/2025	2 (DOS)	200° A 8
RIARTE, TIZIANO	ESTUDIANTIL	5ta.	26/07/2025	2 (DOS)	200° A 3
MORALES, BRANDON	ESTUDIANTIL	5ta.	26/07/2025	2 (DOS)	200° A 1
HERNANDEZ, AUGUSTO	COSTA BRAVA	Preliminar	27/07/2025	1 (UNO)	204°
TOSO, FELICIANO	FERRO DE ALVEAR	Preliminar	27/07/2025	1 (UNO)	204°
CECRETA, MAURO	CULT. ARGENTINO	Primera	27/07/2025	1 (UNO)	186°

CUERPOS TECNICOS

APELLIDO Y NOMBRES	CLUB	DIVISIÓN	FECHA	CANT. PART.	ART. DEL REGL.
TOSELLI, JAVIER (DT)	FERRO DE ALVEAR	6ta.	26/07/2025	3 (TRES)	260° - 186°
FERNANDEZ, GONZALO (AUX)	COSTA BRAVA	5ta.	26/07/2025	2 (DOS)	260° - 186°
SPADA, JOSE (DT)	ALL BOYS	5ta.	26/07/2025	2 (DOS)	260° - 186°
GONZALEZ, GUNTHER (CAM)	CULT. ARGENTINO	Primera	27/07/2025	3 (TRES)	260° - 186°

Expte. Nº 30/24 Racing Club vs. Ferro de Realico (5ta): Visto y considerando el informe del árbitro y la nota del Colegio de Arbitros que indica que no se aplicó para la suspensión del partido el protocolo vigente para tal caso y que los hechos no indican a priori razón directa para la suspensión del mismo, se resuelve de forma unánime:

1ro. Dar por finalizado el partido con el resultado que se registraba en el momento de la suspensión: **Racing Club 2 (DOS) - Ferro de Realico 3 (TRES)** según el Artículo 32º del Reglamento de Transgresiones y Penas.-

2do. Aplicar a Racing Club un Llamado de Atención por lo relatado por el Arbitro del partido en su informe.-

3ro. Eelvar el presente Expte. al Colegio de Arbitros para que éste estime lo que crea corresponder.-

Expte. Nº 29/24 Lonquimay Club vs. Ferro de Realico (6ta): Visto y considerando el informe del árbitro, se resuelve de forma unánime:

1ro. Correr vistas a Lonquimay Club para que en el término de **5 (CINCO) Días** informe este Tribunal la funión que cumple la **Sra. LESCANO, Gabriela V.** en la institución.

2do. Correr vistas a Lonquimay Club para que en el término de **5 (CINCO) Días** presente ante éste Tribunal la nómina de su Comisión Directiva actualizada y realice el descargo que crea corresponder ante éste Tribunal sobre lo relatado por el árbitro en su informe.-

Expte. Nº 28/24 Sp. Independiente vs. Ferro de Realico (Primera): Visto y considerando , la ampliación del informe arbitral oportunamente solicitada por éste Tribunal, se resuelve de forma unánime:

1ro. Otorgar a los clubes Sp. Independiente y Ferro de Realico un único plazo que vence a las 18:00hs. de mañana jueves 31 de Julio para que realicen los descargos que crean corresponder de auerdo a lo informado por el arbitro.-

2do. Tomar como presentados los descargos de los clubes, jugadores y colaboradores según se solicitara oportunamente.-

Expte. Nº 27/24 Racing Club vs. Estudiantil (Primera): Visto y considerando el informe del árbitro, se resuelve de forma unánime:

1ro. Suspencer al jugador Sr. PERUJO, Fernando del club Estudiantil por 4 (CUATRO) Partidos según el Artículo 200° A 8 del Reglamento de Transgresiones y Penas.-

Expte. Nº 26/24 Sp. Realico vs. Cult. Argentino (Primera): Visto y considerando el informe del árbitro y el descargo presentado, se resuelve de forma unánime:

VISTO: El pedido de reconsideración presentado por el Jugador MOZZONI, José y por el club Sp. Realico **sobre la sanción que fuera impuesta al Sr. MOZZONI Jugador de la Categoría Graduados del Departamento de Veteranos impuesta en el Boletín Nº 22/25 publicado el día Miércoles 23/7 y**

CONSIDERANDO: que la sanción impuesta por éste cuerpo es la que entiende oportuna para éstos casos,

SE RESUELVE DE FORMA UNANIME:

1ro. No hacer lugar al pedido.-

2do. Elevar el Expte. al Colegio de Arbitros para que éste estime lo que crea corresponder.-